ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5912854 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LILIANA MARIA SIERRA HERNANDEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 10/02/2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DEL EMPRENDIMIENTO RURAL EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA ENMARCADA EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA**. **2.** Que, el plazo inicial se pactó hasta el 19 de octubre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($40.188.960). **4.** Que mediante adición y prorroga número uno aprobada el 12/08/2024 fue adicionado al valor del contrato la suma UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 1.339.632) para un total de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 41.528.592) y PRORROGAR el plazo de ejecución contenido en la cláusula Segunda del mismo 1 MES Y 7 DIAS, más esto es hasta el 30 de noviembre de 2024. **5.** Que **LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ,** supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 25/11/2024, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13/12/2024, y en consecuencia adicionarlo en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($1.935.024), indicando lo siguiente: *"2.3. El Coordinador de Formación del Centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba en el que el contratista presta sus servicios, ve necesaria realizar una adición y prorroga, dado que el plazo del Contrato N.º CO1.PCCNTR.5912854 del 10/02/2024 y finaliza el día 20 de noviembre de 2024, y el contratista desarrolla proceso de formación que apoya al cumplimiento de las metas, lo que hace necesario iniciar los trámites pertinentes para garantizar la continuidad de la formación y el cumplimiento del objeto contractual.".* **6.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **1224** de **2024**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **7.** Que el ordenador del gasto **JOSE ANASTASIO RESTREPO CASTELLANOS,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5912854 hasta el 13/12/2024, en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el **13/12/2024. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($1.935.024)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de ***CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($43.463.616).*** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: **a) Un pago por el mes de febrero de 2024 por valor de UN MILLÓN TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($1.339.632); b) nueve (9) pagos iguales por lo meses de marzo a noviembre de 2024 por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta pesos ($4.465.440) cada uno; c) un pago por el mes de diciembre de 2024 por valor de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS MCTE ($1.935.024) CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1224** de **2024**, expedido por Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del CCIT. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden

ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.



Vo. Bo: LUCIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ FLOREZ - Supervisor Del Contrato.

Proyectó: Greycol Polo Herazo - Apoyo Técnico Contratación CCIT.

Revisó: Meyling Martínez Llanos, Coordinadora Grupo Mixto Apoyo.